



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 105 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 31 de mayo del 2021

VISTOS; El Informe N°083-2021/GRP-402000-402100 de fecha 31 de mayo de 2021, el Proveído de Gerencia de fecha 28 de mayo de 2021, inserto en el Informe N°116-2021/GRP-GSRMH-42300-PERSONAL de fecha 25 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada de fecha 25 de marzo de 2021 con HRC N°00576, en la cual se solicita Reconocimiento y Pago por Concepto de Subsidio, Fallecimiento, Sepelio y Luto, de quien en vida fue el ex servidor fallecido BERNARDO YANAC COLMENARES, solicitud presentada por la Sra. TERESA VELASQUEZ PALACIOS (Viuda), donde adjunta el Partida de Matrimonio de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Sondor; donde se encuentra inscrita una Acta de Matrimonio bajo el número 07, de los contrayentes BERNARDO YANAC COLMENARES Y TERESA VELASQUEZ PALACIOS, de fecha 31 de agosto del 2011, Acta de Defunción N°2000669599 del fallecido BERNARDO YANAC COLMENARES, con fecha de fallecimiento el 13 de marzo de 2021, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, Informe N°116-2021/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 25 mayo de 2021, la Oficina de Personal informa a la Oficina Sub Regional de Administración respecto a la solicitud de Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, del servidor fallecido BERNARDO YANAC COLMENARES, solicitado por la señora viuda TERESA VELASQUEZ PALACIOS, manifestando que se encuentra amparada a través del DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, expresa lo siguiente artículo 1° Inc. 1.2 Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276; y en su artículo 4° determina que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes (...) **4.6 subsidio por fallecimiento:** La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. **4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo:** La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante informe N°083-2021-GRP-40200-402100, de fecha 31 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se pronuncia sobre lo peticionado por su señora Esposa TERESA VELASQUEZ PALACIOS viuda del servidor fallecido BERNARDO YANAC COLMENARES; solicitud ingresada de fecha 25 de marzo de 2021 con HRC N°00576, y el Informe N°116-2021/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 25 mayo de 2021, la Oficina de Personal, sobre el pago de subsidio





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 105 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 31 de mayo del 2021

por fallecimiento y gastos de sepelio; se adecua a la normatividad vigente del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM y sus modificaciones por el Decreto Supremo N°420-2019-EF y el Decreto de Urgencia N°038-2019. Respecto al pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario del servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, le corresponde reconocer a la señora viuda TERESA VELASQUEZ PALACIOS, el derecho a percibir el subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de su esposo fallecido Servidor BERNARDO YANAC COLMENARES, un monto único de S/.1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por concepto de Subsidio por fallecimiento y un monto único de S/.1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por concepto de Gasto de Sepelio.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Informática de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la señora TERESA VELASQUEZ PALACIOS viuda del servidor fallecido Sr. BERNARDO YANAC COLMENARES el derecho a percibir el subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de su esposo fallecido el Servidor BERNARDO YANAC COLMENARES, un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por concepto de Subsidio por fallecimiento y un monto único de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) por concepto de Gasto de Sepelio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Informática, para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a los Equipos de trabajo de contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución previa aprobación de calendario de pago mensual.

ARTÍCULO CUARTO: EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	001	PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS
PLIEGO	457	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	0007	



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 105 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 31 de mayo del 2021

FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
FINALIDAD	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DETALLADA	2.2.23.42	GASTO DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL
MONTO	S/.3 000,00	

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la señora TERESA VELASQUEZ PALACIOS viuda del servidor fallecido BERNARDO YANAC COLMENARES en el Asentamiento Humano La Primavera Etapa II Mz. G LT. 10, distrito de Castilla, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL